

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guánajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agregá(n) al presente contrato como Anexo 1 (uno).

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR040-T21-2015 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6644126101**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal, teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: lcerna@guromed.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$67,743.30 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Numero de Contrato
 - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número 15BI0187 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015
---	--	--

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurrirá a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en el Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el Anexo 4 (cuatro).

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p align="center">Contrato Número 15310187 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	--	--

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- o Denominación genérica del producto.
- o Denominación distintiva del producto.
- o Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- o País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- o Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- o Número de serie.
- o Contenido.
- o Instrucciones de uso.
- o Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- o Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- o Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- o "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- o "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- o Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- o La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 15B10187 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	---	---

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a criterio de satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN:**
- 2.2.3 MANUALES.**

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 15BI0187 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	---	---

de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula DECIMA NOVENA señalada en el presente Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales; ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional, temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 15BIO187 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	---	---

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.

FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO KARIM TAPIA QUEVEDO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0187 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL

C
u
g

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1500



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examinación, destinadas a diversas Unidades Medicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	237 1158

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto PREI
		2015	
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 84
Monto original con IVA: 733,433.40

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(setecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

[Handwritten signature]
ANEXOS
DE CONTRATOS
13/22
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examen, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BM//	237 /

Normatividad

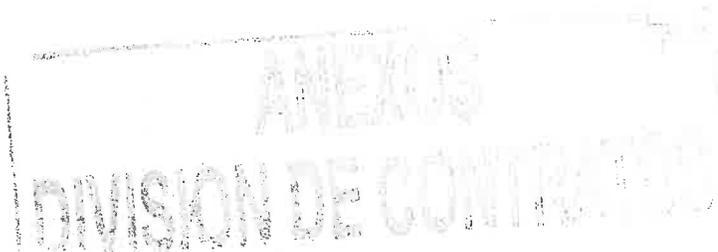
En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@



@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

Clave de Cartera SHCP 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP 44584

Nombre del programa o proyecto: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI: 14090016

OLI No.: 2377

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI - Programa Presupuestal del Beneficiario		GPO-GEN	RSP	C	VAR	ID de Aprob.	DESCRIPCIÓN	URG	UFI	UFI	Cuenta de Costo	Ejercicio	No de Ingresos	Monto Máximo a Pagar con IVA	cifras en pesos
				Municipio	Estado														
Medicamento	11810511	00011810511	1301	RAJOS ARIZPE COAH	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	1	8,731	8,731.36
Medicamento	11810512	00011810512	1301	RAJOS ARIZPE COAH	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810522	00011810522	1301	SALTILO	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	3	8,731	26,194.03
Medicamento	11810513	00011810513	1301	SABINAS COAH	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	2	8,731	17,462.70
Medicamento	11810514	00011810514	1301	DURANGO	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	4	8,731	34,925.40
Medicamento	11810515	00011810515	1301	TLAJANPANTLA	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810516	00011810516	1301	ECAATEPEC	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810517	00011810517	1301	AYOTLA	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810518	00011810518	1301	YAGO MAY	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810519	00011810519	1301	COMPOSTELA MAY	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810520	00011810520	1301	ATEMIZCO PUE	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810521	00011810521	1301	CUADRA OBREGON	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810522	00011810522	1301	COMACHIL SOL	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810523	00011810523	1301	GUAYALIS	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810524	00011810524	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810525	00011810525	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810526	00011810526	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810527	00011810527	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810528	00011810528	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810529	00011810529	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810530	00011810530	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810531	00011810531	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810532	00011810532	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810533	00011810533	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810534	00011810534	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810535	00011810535	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810536	00011810536	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810537	00011810537	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810538	00011810538	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810539	00011810539	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810540	00011810540	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810541	00011810541	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810542	00011810542	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810543	00011810543	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810544	00011810544	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810545	00011810545	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
Medicamento	11810546	00011810546	1301	HERCULES	05010002	05010001	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	05530007	05530001	2900000	2015M07	5	8,731	43,656.75
TOTAL							1457	01	01	11947		00	06630007	06630001	2900000	2015M07	84	246,478	739,493.40

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COMPRAS PÚBLICAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE



PROCEDIMIENTO	No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD	277
PARTIDA	26		
CLAVE SAI	331.682.1357.01.01		
CLAVE PREI	11947		
NOMBRE GENÉRICO			
LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA			

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	6250
	RI-MAGIC DE PIE
CATALOGO	4
HOJA 1 DE 2	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición	1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente.
2. Descripción	2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño.
	2.2 Fuente de luz con LED blanco
	2.3 Intensidad de luz de 20,000 luxes como mínimo a una distancia entre 40 y 60 cm
	2.4 Temperatura de color de 4500 grados Kelvin como mínimo

DESCRIPCIÓN:
1. Definición 1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente. Página 1.
2. Descripción 2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño. Página 1 2.2 Fuente de luz con LED blanco. Página 1 2.3 Intensidad de luz de 45,000 luxes a una distancia de 400 mm. Página 1 2.4 Temperatura de color de 6,500 grados Kelvin. Página 1 2.5 Vida útil del LED de hasta 50,000 horas. Página 1

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

	2.5 Tiempo de vida útil del LED 50,000 horas como mínimo.		2.6 Cabezal de iluminación compacta. Página 1
	2.6 Cabezal de iluminación compacta.		2.7 Longitud del brazo flexible de 100 cm. Página 1
	2.7 Longitud del brazo flexible de 79 cm como mínimo.		2.8 Rango variable de apertura del diámetro de iluminación: Mínimo de 20mm a 40 mm Máximo de 90 mm a 340mm. Página 1
	2.8 Con diámetro de iluminación variable en el rango de 4 a 25 cm a una distancia de 40 cm.		
3. Accesorios	3.1 Sistema para fijación de la lámpara	3.1.1 Soporte con base rodable y freno	3. Accesorios 3.1 Sistema para fijación de la lámpara. Página 1 3.1.1 Base móvil, resistente, hecha de Fibra de vidrio-plástico y cromo plateado. Diámetro 53 cm. Pedestal especialmente estable con base rodable antiestático de 5 ruedas, 2 de ellas con freno. Página 1
4. Consumibles	No aplica		4. Consumibles No aplica
5. Refacciones	5.1 Según marca y modelo		5. Refacciones 5.1 Según marca y modelo
6. Instalación	6.1 110V, 60Hz +/- 10%		6. Instalación. 6.1 110V, 60Hz +/- 10%
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo y correctivo por personal especializado		7. Mantenimiento 7.1 No requiere de personal especializado.
8. Normas y certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC601-2-21 o ANSI/AAMI, NOM 003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.		8. Normas y Certificados 8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS. NOM003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.		8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero

DIVISION DE CONTRATACIONES



Tratados de bienes que para su operacion requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán estar en la unidad del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado a OSA, que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes y equipos dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería de la Secretaría de Salud, ubicada en la calle de Guerrero, No. 2971, piso 6, Col. Roma Norte, Del Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser administrados y puestos en operación, de conformidad a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se realice la entrega en que la Unidad Médica es encuestada en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de software, se deberá de verificar que los mismos sean compatibles con el equipo de cómputo que se les va a utilizar, así como el importe de los costos por el envío, instalación, puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, con el costo del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, instalación, puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, con el costo del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Reposición que requieren de Destacación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de los bienes liberados del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso exclusivo del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme a lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Traces-A1), 13-A2 (Traces-A2), 13-A3 (Traces-A3) y 13-A4 (Traces-A4), a la Administración Circunscripción de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión, en el costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá conformarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el Acta Administrativa Circunscripción de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Nos. 13-A1 (Traces-A1), 13-A2 (Traces-A2), 13-A3 (Traces-A3) y 13-A4 (Traces-A4), enviando a su vez el caso se elaboró a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, mantenimiento y también de consumibles y accesorios.
Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
Al personal especializado en el mantenimiento de los equipos de diagnóstico y asistencia de acceso restringido o completo, así como exhibidores de datos de estos equipos.

Las inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo se asegurarán a través de visitas de calidad y seguridad en el uso del dispositivo. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estas reemplazadas.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera sucesiva y equitativa, por cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente elaborado a satisfacción del Instituto.

2.2.2. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo y referentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de usuario y de mantenimiento de los mismos.

Después de haberse recibido el equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios referentemente al formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios referentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Bienes Nacionales, en el caso de que el Proveedor no sea mexicano.

2.3. CALIDAD

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cadena de Distribución de Artículos, el Proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente autorizado por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. Rotación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Bienes Patentes de Farmacéutica expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado expedido por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que lo sitúa del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cadena de Distribución de Artículos, el Proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. Rotación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que lo sitúa del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el Proveedor deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y presentar a su adjudicatario, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

14.4.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar cumplimiento con los bienes, según en papel manuscrito de esta, firmado e imprimado legal, por el que se garantiza los bienes por 30 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, debiendo de indemnizar o cualquier daño que resulte, con cargo a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo (Anexo-D) (Anexo-D)

La cual deberá cubrir los siguientes aspectos:

14.4.1. Capacitación

El Proveedor deberá, a cargo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.4.2. Capacitación, durante el período de garantía de los bienes, por el Proveedor, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último, debiendo de quedar cubierto el uso de los Asesorantes, Capacitadores de Capacitación (Segundo período de capacitación) asistiendo a su vez si es necesario a entera satisfacción del Instituto.

Para el término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de los equipos que se ofertaron, durante el periodo de garantía de los bienes, según sea el caso, en el caso de que el Proveedor no pueda asistir, deberá de quedar cubierto el uso de los Asesorantes, Capacitadores de Capacitación (Segundo período de capacitación) asistiendo a su vez si es necesario a entera satisfacción del Instituto.

14.4.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas

Se es obligación del proveedor, el otorgar asistencia técnica al Instituto, cuando sea solicitado durante la vigencia de la garantía de los equipos que se ofertaron, para lo cual deberá contar con las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá de contar con el número telefónico (Cinco-D), una tarjeta de teléfono electrónico, datos de la persona y cargo de quien delega por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar las fallas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o hasta reemplazados por bienes nuevos, según sea el caso, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo comienza a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue el equipo de garantía con el que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo las siguientes secuencias:

1. 2 días hábiles para el diagnóstico y la unidad médica.
2. 1 día hábil para el diagnóstico.
3. 3 días hábiles para el envío de repuestos de repuestos, y calificaciones.
4. 1 día hábil para el mantenimiento correctivo y/o preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, en caso adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad de Atención Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

ANEXO NUMERO 13-A (INTEC-AM)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA

PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recogida de Bienes del Programa de Reposición. Puesta en Operación y Mantenimiento de Bienes del Programa de Reposición. Instalación de Bienes del Programa de Reposición. Circunstanciada de Entrega-Recogida de Bienes del Programa de Reposición. Instalación de Bienes del Programa de Reposición.

No habiendo otro asunto que haberse tratado, se levantó el presente acta, el cual se firmó en el presente evento y que se entregó a los señores representantes de la Unidad de Destino (los) interesados en el presente contrato, el Área Adquisitiva para el presente evento y para el presente contrato, así como copia al Área de Planeación y Administración de Bienes del Programa de Reposición, para su conocimiento.

Se le entregó a los señores representantes de la Unidad de Destino (los) interesados en el presente contrato, el Área Adquisitiva para el presente evento y para el presente contrato, así como copia al Área de Planeación y Administración de Bienes del Programa de Reposición, para su conocimiento.



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó la presente en el día y en el lugar que se mencionan debidamente firmados por los interesados, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión para el expediente respectivo y hace entrega de una copia a la Administración del Contrato y al proveedor, así como una copia a la Administración del Contrato y al proveedor, así como una copia a la Administración del Contrato y al proveedor, así como una copia a la Administración del Contrato y al proveedor.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día y en el lugar que se mencionan debidamente firmados por los interesados, quedando un original en poder del Administrador de Bienes de Inversión para el expediente respectivo y hace entrega de una copia a la Administración del Contrato y al proveedor, así como una copia a la Administración del Contrato y al proveedor, así como una copia a la Administración del Contrato y al proveedor, así como una copia a la Administración del Contrato y al proveedor.

5.

ANEXO FOLIO 13 DE REGISTRO FOLIO 13 DE REGISTRO

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.
ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó la presente en el día y en el lugar que se mencionan debidamente firmados por los interesados, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión para el expediente respectivo y hace entrega de una copia a la Administración del Contrato y al proveedor, así como una copia a la Administración del Contrato y al proveedor, así como una copia a la Administración del Contrato y al proveedor.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día y en el lugar que se mencionan debidamente firmados por los interesados, quedando un original en poder del Administrador de Bienes de Inversión para el expediente respectivo y hace entrega de una copia a la Administración del Contrato y al proveedor, así como una copia a la Administración del Contrato y al proveedor, así como una copia a la Administración del Contrato y al proveedor.



"2015, Año del Generosísimo José María Morales y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

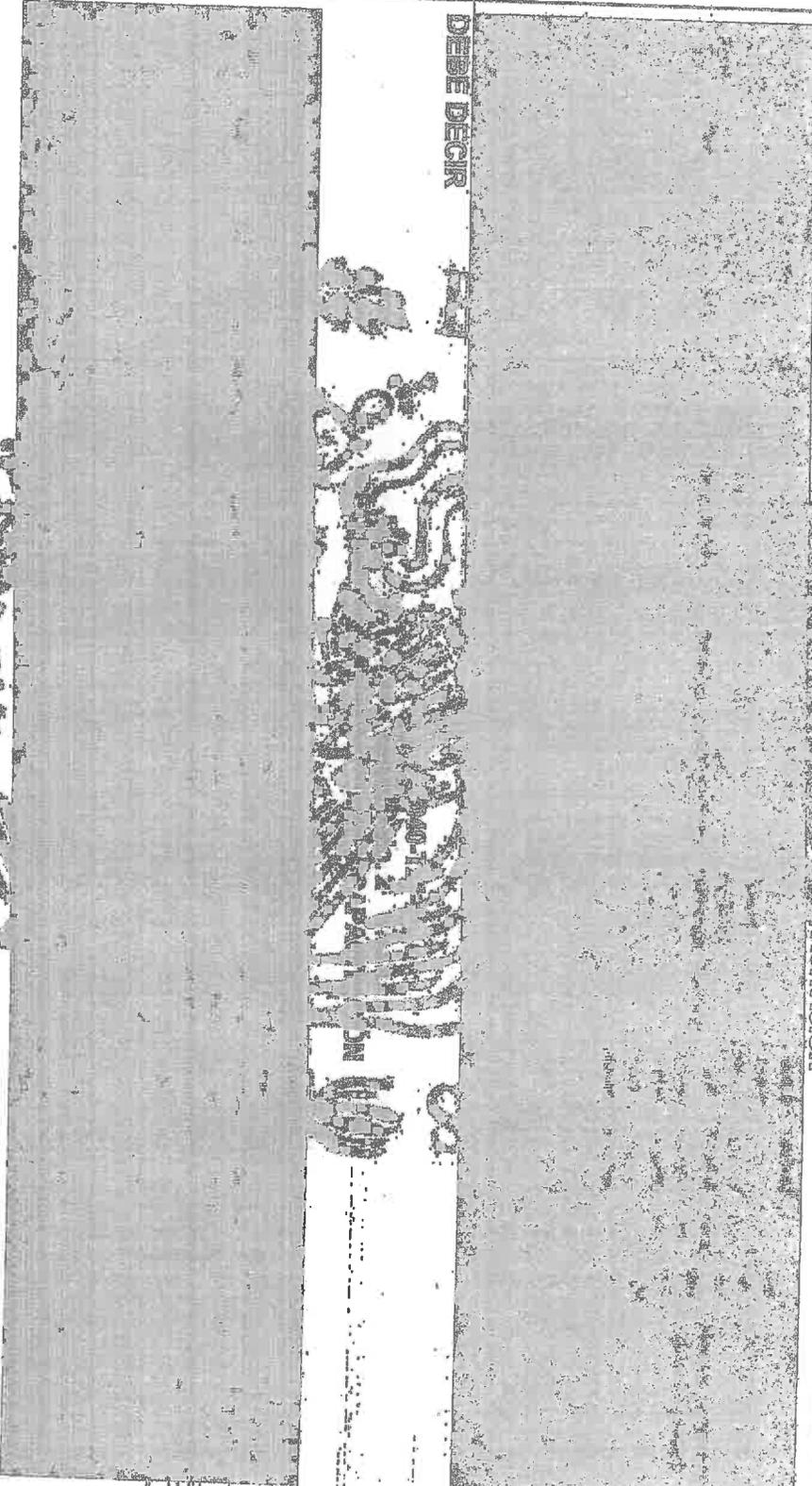


13. DICE:

LA-019GYR040-121-2015

REPOSICIÓN DE EQUIPO No. 2
DE PACIFICACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Administrativas Circunstanciadas de Echezo de Bienes', conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstanciadas de Echezo de Bienes', conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
I) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con el presente manifiesto de los bienes a garantizar, los bienes a garantizar a partir de la fecha de la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con el presente manifiesto de los bienes a garantizar, los bienes a garantizar a partir de la fecha de la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con el presente manifiesto de los bienes a garantizar, un escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza con cobertura de 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, a partir de la fecha de entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

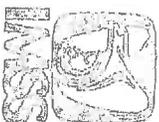
El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, a partir de la fecha de entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

17.

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18. en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para el costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>esta última. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D/CINCO) FORMATO DE CARTA RELATIVA (INCISO J)</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D/CINCO) FORMATO DE CARTA RELATIVA (INCISO J)</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto.</p>	<p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

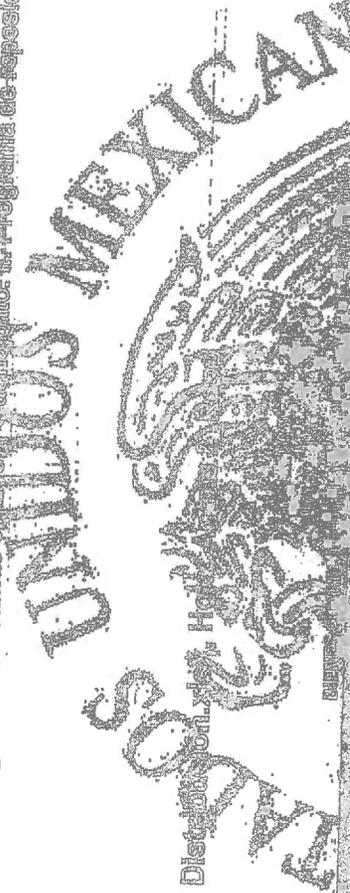


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

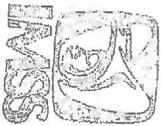
Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-0186YR040-T21-2015 Electrónicas para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.



Clave	Unidad	Descripción	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
15	UMF2 HERMOSILLO, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	631.295	1.893.885.00	
16	UMF7 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	631.295	1.893.885.00	
17	UMF3 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	631.295	1.893.885.00	
18	UMF31 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	631.295	1.893.885.00	
19	UMF2 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	631.295	1.893.885.00	
20	UMF21 SANTA ANA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	3	631.295	1.893.885.00	
21	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Estuche de diagnóstico básico.	2	631.295	1.262.590.00	
22	UMF3 CABORCA, SON	Estuche de diagnóstico básico.	5	631.295	3.156.475.00	
23	UMF61 LIBERTAD, SON	Estuche de diagnóstico básico.	2	631.295	1.262.590.00	
24	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Estuche de diagnóstico básico.	2	631.295	1.262.590.00	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo_2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anejo_2_Répo
Dice:

LA-0000000-121-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPE

Clave	Descripción	Ubicación	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Observaciones
19	UMF-10: BENVENIDA HIL, SON	Sonora	Estuche de diagnóstico básico	631.295.1188.03.01			
20	UMF-07: NAVOJOA, SON	Sonora	Estuche de diagnóstico básico	631.295.1188.03.01			
26	UMF-18: COLONIA MILITAR, SON	Sonora	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	631.295.1188.03.01			
26	HGP HERIOSILLO, SON	Sonora	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	631.295.1188.03.01			

Archivo: T21_Anejo_2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anejo_2_Répo
Debe Decir:

Clave	Descripción	Ubicación	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Observaciones
18	UMF-12: HERIOSILLO, SON	Sonora	Estuche de diagnóstico básico	631.295.1188.03.01			
18	UMF-07: NAVOJOA, SON	Sonora	Estuche de diagnóstico básico	631.295.1188.03.01			
18	UMF-09: NAVOJOA, SON	Sonora	Estuche de diagnóstico básico	631.295.1188.03.01			
18	UMF-02: NAVOJOA, SON	Sonora	Estuche de diagnóstico básico	631.295.1188.03.01			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anoxo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 - Repo - Debe Decl:

LA-0106YR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CONSUMIBLES DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

Clave	Descripción	Unidad	Localidad	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Localidad	Código	Descripción	Cantidad
18	UMF21 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 362, C.P. 84000, Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Reforma y Guerrero 362, C.P. 84000, Santa Ana, Santa Ana, Sonora	1707	Estudio de diagnóstico básico	2	1707	Reforma y Guerrero 362, C.P. 84000, Santa Ana, Santa Ana, Sonora	1707	Estudio de diagnóstico básico	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Eq. Privada El Rey y Calle de Mayo S/N, C.P. 84100, Magdalena Kino, Magdalena Kino, Sonora	Eq. Privada El Rey y Calle de Mayo S/N, C.P. 84100, Magdalena Kino, Magdalena Kino, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	1	11707	Eq. Privada El Rey y Calle de Mayo S/N, C.P. 84100, Magdalena Kino, Magdalena Kino, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	1
18	UMF8 CASORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Arriola Piquito, C.P. 85000, Casarca, Casarca, Sonora	Alvaro Obregón y Camino Arriola Piquito, C.P. 85000, Casarca, Casarca, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	2	11707	Alvaro Obregón y Camino Arriola Piquito, C.P. 85000, Casarca, Casarca, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	2
18	UMF181 LIBERTAD, SON	Calle 38 y Calle Final, C.P. 85000, Puerto Libertad, Puerto Libertad, Sonora	Calle 38 y Calle Final, C.P. 85000, Puerto Libertad, Puerto Libertad, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	2	11707	Calle 38 y Calle Final, C.P. 85000, Puerto Libertad, Puerto Libertad, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	2
18	UMF18 COLOMA MILITAR, SON	Calle 18 y Calle 19, C.P. 85000, Coloma Militar, Coloma Militar, Sonora	Calle 18 y Calle 19, C.P. 85000, Coloma Militar, Coloma Militar, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	1	11707	Calle 18 y Calle 19, C.P. 85000, Coloma Militar, Coloma Militar, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	1
18	UMF18 BENJAMIN HILL, SON	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	1	11707	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	1
28	UMF 67 OBREGON, SON	Telera 67 y Calle de Mayo, C.P. 85000, Obregon, Obregon, Sonora	Telera 67 y Calle de Mayo, C.P. 85000, Obregon, Obregon, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	1	11707	Telera 67 y Calle de Mayo, C.P. 85000, Obregon, Obregon, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	1
28	UMF47 ACONGCH, SON	Calle 47 y Calle de Mayo, C.P. 85000, Acongch, Acongch, Sonora	Calle 47 y Calle de Mayo, C.P. 85000, Acongch, Acongch, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	1	11707	Calle 47 y Calle de Mayo, C.P. 85000, Acongch, Acongch, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	1
28	UMF18 COLOMA MILITAR, SON	Calle 18 y Calle 19, C.P. 85000, Coloma Militar, Coloma Militar, Sonora	Calle 18 y Calle 19, C.P. 85000, Coloma Militar, Coloma Militar, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	1	11707	Calle 18 y Calle 19, C.P. 85000, Coloma Militar, Coloma Militar, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	1
28	HOP HERMOSILLO, SON	Calle 60 y Calle 61, C.P. 85000, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Calle 60 y Calle 61, C.P. 85000, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	2	11707	Calle 60 y Calle 61, C.P. 85000, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	11707	Estudio de diagnóstico básico	2

[Handwritten signature and stamp]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-121-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. **Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación y Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.** Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 93 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al hilo de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación y Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 93 a 114)

Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

10	31767	631,206,1189.09.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
20	71847	631,582,1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación y Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 93 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al hilo de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizarse conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.
 4. Carta Original de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación y Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 93 a 114)

Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de realizar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

10	11767	631,206,1189.09.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
20	11847	631,582,1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



215 "Año del Generalísimo José de los Ríos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EL CARÁTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	11707	531.255.488.0301	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	37
20	11047	531.562.457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE PIERRA OPTICA	191	51	258

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	11707	531.255.488.0301	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
20	11047	531.562.457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE PIERRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	11707	531.255.488.0301	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	37
20	11047	531.562.457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE PIERRA OPTICA	191	51	258

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	11707	531.255.488.0301	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
20	11047	531.562.457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE PIERRA OPTICA	191

Ing. Andrés Amador Sánchez Rodríguez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ACTIVOS
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ACTIVOS

2014 Año del Bicentenario José Martí Embassy Project

LISTA DE EMPLEADOS
 DEL MINISTERIO

Nº	Nombre y Apellido	Categoría	Grado	Grupos	Clase	Centro de Trabajo	Fecha de Nacimiento	Sexo	Estado Civil	Grupos	Clase	Centro de Trabajo	Fecha de Nacimiento	Sexo	Estado Civil	Grupos	Clase	Centro de Trabajo	Fecha de Nacimiento	Sexo	Estado Civil
1	AGUIRRE, JOSÉ	1	1			OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1954	M	C	1	1	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1954	M	C	1	1	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1954	M	C
2	AGUIRRE, JOSÉ	2	2			OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1955	M	C	2	2	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1955	M	C	2	2	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1955	M	C
3	AGUIRRE, JOSÉ	3	3			OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1956	M	C	3	3	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1956	M	C	3	3	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1956	M	C
4	AGUIRRE, JOSÉ	4	4			OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1957	M	C	4	4	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1957	M	C	4	4	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1957	M	C
5	AGUIRRE, JOSÉ	5	5			OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1958	M	C	5	5	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1958	M	C	5	5	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1958	M	C
6	AGUIRRE, JOSÉ	6	6			OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1959	M	C	6	6	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1959	M	C	6	6	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1959	M	C
7	AGUIRRE, JOSÉ	7	7			OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1960	M	C	7	7	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1960	M	C	7	7	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1960	M	C
8	AGUIRRE, JOSÉ	8	8			OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1961	M	C	8	8	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1961	M	C	8	8	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1961	M	C
9	AGUIRRE, JOSÉ	9	9			OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1962	M	C	9	9	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1962	M	C	9	9	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1962	M	C
10	AGUIRRE, JOSÉ	10	10			OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1963	M	C	10	10	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1963	M	C	10	10	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1963	M	C



AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINSISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINSISTRACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN DE ADMINSISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARTES
 COMISIÓN DE ADMINSISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARTES

1974, Año del Generalísimo José María Escobar y Pardo.

ANEXO
 CUADRO DE CONTRATACIONES

Orden	Nombre del Contratista	Descripción de los Servicios	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 CUADRO DE CONTRATACIONES



ESTADO DE LAS ADMINISTRACIONES
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA Y COMUNICACION DE SERVICIOS
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y AERONAUTICA
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y AERONAUTICA

LA SECRETARIA DE ESTADO
 DE ADMINISTRACION

No.	Nombre	Apellido	Grado	Clase	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Observaciones	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

100



**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONSTRUCCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INGRESOS Y AGENTES
EN EL SECTOR Y PRODUCTOS VARIOS**

"2014, Año del Constitucional José Martí Martí y Poder"

**LA ADMINISTRACIÓN
DE CONTRATACIÓN**

LISTA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD CONTRATADORA	ENTIDAD CONTRATADA	TIPO DE CONTRATACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



PROCESO DE DESARROLLO DE LA
 SERVICIO DE ARCHIVO NACIONAL
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA
 TÉCNICA DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS

"Del Año del Descubrimiento del Nuevo Mundo"

19-00000-0000-0000
 0000-0000-0000

PLAN DE DESARROLLO DE LA SERVICIO DE ARCHIVO NACIONAL

Nº	Actividad	Descripción	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado	Observaciones
1	Administración	Administración de personal y recursos humanos
2	Administración	Administración de finanzas y presupuesto
3	Administración	Administración de bienes muebles e inmuebles
4	Administración	Administración de servicios de salud y bienestar
5	Administración	Administración de servicios de seguridad
6	Administración	Administración de servicios de mantenimiento
7	Administración	Administración de servicios de transporte
8	Administración	Administración de servicios de comunicaciones
9	Administración	Administración de servicios de informática
10	Administración	Administración de servicios de capacitación
11	Administración	Administración de servicios de consultoría
12	Administración	Administración de servicios de auditoría
13	Administración	Administración de servicios de evaluación
14	Administración	Administración de servicios de monitoreo
15	Administración	Administración de servicios de control
16	Administración	Administración de servicios de gestión
17	Administración	Administración de servicios de planificación
18	Administración	Administración de servicios de organización
19	Administración	Administración de servicios de dirección
20	Administración	Administración de servicios de control de calidad
21	Administración	Administración de servicios de gestión de riesgos
22	Administración	Administración de servicios de gestión de crisis
23	Administración	Administración de servicios de gestión de reputación
24	Administración	Administración de servicios de gestión de relaciones públicas
25	Administración	Administración de servicios de gestión de comunicación
26	Administración	Administración de servicios de gestión de imagen
27	Administración	Administración de servicios de gestión de marca
28	Administración	Administración de servicios de gestión de identidad
29	Administración	Administración de servicios de gestión de cultura
30	Administración	Administración de servicios de gestión de valores
31	Administración	Administración de servicios de gestión de ética
32	Administración	Administración de servicios de gestión de integridad
33	Administración	Administración de servicios de gestión de transparencia
34	Administración	Administración de servicios de gestión de rendición de cuentas
35	Administración	Administración de servicios de gestión de responsabilidad
36	Administración	Administración de servicios de gestión de sostenibilidad
37	Administración	Administración de servicios de gestión de innovación
38	Administración	Administración de servicios de gestión de emprendimiento
39	Administración	Administración de servicios de gestión de talento
40	Administración	Administración de servicios de gestión de liderazgo
41	Administración	Administración de servicios de gestión de motivación
42	Administración	Administración de servicios de gestión de productividad
43	Administración	Administración de servicios de gestión de eficiencia
44	Administración	Administración de servicios de gestión de eficacia
45	Administración	Administración de servicios de gestión de efectividad
46	Administración	Administración de servicios de gestión de impacto
47	Administración	Administración de servicios de gestión de legado
48	Administración	Administración de servicios de gestión de legado digital
49	Administración	Administración de servicios de gestión de legado cultural
50	Administración	Administración de servicios de gestión de legado histórico



COMISION DE ADMINISTRACION
 COMISION DE ADMISION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMISION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INTENCION Y ACTIVOS
 COMISION DE BIENES Y MOBILIDAD URBANA

2016, Año del Comendador Don Martín Meléndez y Pacheco.

LA ADMINISTRACION
 COMISION DE ADMINISTRACION

BIENES COMISION TECNICA DE BIENES AL FAVOR DE LA REPOSICION

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

COMISION TECNICA DE BIENES AL FAVOR DE LA REPOSICION



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES E INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE BIENES E INVERSIÓN

2019, Año del Quetzalidomo José María Morelos y Pavón

LA ADMINISTRACIÓN
DE BIENES E INVERSIÓN

Código	Nombre del Bien	Descripción	Valor	Fecha de Adquisición	Estado
01	AGUA	Agua potable	100.00	2019-01-01	Activo
02	ENERGÍA ELÉCTRICA	Energía eléctrica	200.00	2019-01-01	Activo
03	TRANSPORTE	Autobuses	500.00	2019-01-01	Activo
04	COMUNICACIÓN	Equipos de comunicación	100.00	2019-01-01	Activo
05	EDIFICIOS	Edificios de oficinas	1000.00	2019-01-01	Activo
06	MUEBLES	Muebles de oficina	50.00	2019-01-01	Activo
07	INSTRUMENTOS	Instrumentos de medición	20.00	2019-01-01	Activo
08	SOFTWARE	Software de gestión	30.00	2019-01-01	Activo
09	OTROS BIENES	Otros bienes	100.00	2019-01-01	Activo
10	ACTIVO TOTAL		2000.00		
11	PASIVO TOTAL		2000.00		
12	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
13	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
14	ACTIVO TOTAL		2000.00		
15	PASIVO TOTAL		2000.00		
16	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
17	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
18	ACTIVO TOTAL		2000.00		
19	PASIVO TOTAL		2000.00		
20	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
21	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
22	ACTIVO TOTAL		2000.00		
23	PASIVO TOTAL		2000.00		
24	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
25	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
26	ACTIVO TOTAL		2000.00		
27	PASIVO TOTAL		2000.00		
28	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
29	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
30	ACTIVO TOTAL		2000.00		
31	PASIVO TOTAL		2000.00		
32	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
33	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
34	ACTIVO TOTAL		2000.00		
35	PASIVO TOTAL		2000.00		
36	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
37	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
38	ACTIVO TOTAL		2000.00		
39	PASIVO TOTAL		2000.00		
40	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
41	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
42	ACTIVO TOTAL		2000.00		
43	PASIVO TOTAL		2000.00		
44	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
45	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
46	ACTIVO TOTAL		2000.00		
47	PASIVO TOTAL		2000.00		
48	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
49	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
50	ACTIVO TOTAL		2000.00		
51	PASIVO TOTAL		2000.00		
52	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
53	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
54	ACTIVO TOTAL		2000.00		
55	PASIVO TOTAL		2000.00		
56	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
57	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
58	ACTIVO TOTAL		2000.00		
59	PASIVO TOTAL		2000.00		
60	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
61	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
62	ACTIVO TOTAL		2000.00		
63	PASIVO TOTAL		2000.00		
64	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
65	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
66	ACTIVO TOTAL		2000.00		
67	PASIVO TOTAL		2000.00		
68	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
69	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
70	ACTIVO TOTAL		2000.00		
71	PASIVO TOTAL		2000.00		
72	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
73	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
74	ACTIVO TOTAL		2000.00		
75	PASIVO TOTAL		2000.00		
76	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
77	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
78	ACTIVO TOTAL		2000.00		
79	PASIVO TOTAL		2000.00		
80	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
81	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
82	ACTIVO TOTAL		2000.00		
83	PASIVO TOTAL		2000.00		
84	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
85	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
86	ACTIVO TOTAL		2000.00		
87	PASIVO TOTAL		2000.00		
88	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
89	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
90	ACTIVO TOTAL		2000.00		
91	PASIVO TOTAL		2000.00		
92	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
93	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
94	ACTIVO TOTAL		2000.00		
95	PASIVO TOTAL		2000.00		
96	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
97	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
98	ACTIVO TOTAL		2000.00		
99	PASIVO TOTAL		2000.00		
100	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
101	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
102	ACTIVO TOTAL		2000.00		
103	PASIVO TOTAL		2000.00		
104	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
105	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
106	ACTIVO TOTAL		2000.00		
107	PASIVO TOTAL		2000.00		
108	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
109	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
110	ACTIVO TOTAL		2000.00		
111	PASIVO TOTAL		2000.00		
112	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
113	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
114	ACTIVO TOTAL		2000.00		
115	PASIVO TOTAL		2000.00		
116	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
117	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
118	ACTIVO TOTAL		2000.00		
119	PASIVO TOTAL		2000.00		
120	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
121	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
122	ACTIVO TOTAL		2000.00		
123	PASIVO TOTAL		2000.00		
124	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
125	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
126	ACTIVO TOTAL		2000.00		
127	PASIVO TOTAL		2000.00		
128	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
129	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
130	ACTIVO TOTAL		2000.00		
131	PASIVO TOTAL		2000.00		
132	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
133	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
134	ACTIVO TOTAL		2000.00		
135	PASIVO TOTAL		2000.00		
136	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
137	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
138	ACTIVO TOTAL		2000.00		
139	PASIVO TOTAL		2000.00		
140	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
141	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
142	ACTIVO TOTAL		2000.00		
143	PASIVO TOTAL		2000.00		
144	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
145	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
146	ACTIVO TOTAL		2000.00		
147	PASIVO TOTAL		2000.00		
148	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
149	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
150	ACTIVO TOTAL		2000.00		
151	PASIVO TOTAL		2000.00		
152	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
153	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
154	ACTIVO TOTAL		2000.00		
155	PASIVO TOTAL		2000.00		
156	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
157	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
158	ACTIVO TOTAL		2000.00		
159	PASIVO TOTAL		2000.00		
160	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
161	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
162	ACTIVO TOTAL		2000.00		
163	PASIVO TOTAL		2000.00		
164	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
165	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
166	ACTIVO TOTAL		2000.00		
167	PASIVO TOTAL		2000.00		
168	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
169	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
170	ACTIVO TOTAL		2000.00		
171	PASIVO TOTAL		2000.00		
172	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
173	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
174	ACTIVO TOTAL		2000.00		
175	PASIVO TOTAL		2000.00		
176	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
177	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
178	ACTIVO TOTAL		2000.00		
179	PASIVO TOTAL		2000.00		
180	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
181	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
182	ACTIVO TOTAL		2000.00		
183	PASIVO TOTAL		2000.00		
184	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
185	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
186	ACTIVO TOTAL		2000.00		
187	PASIVO TOTAL		2000.00		
188	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
189	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
190	ACTIVO TOTAL		2000.00		
191	PASIVO TOTAL		2000.00		
192	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
193	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
194	ACTIVO TOTAL		2000.00		
195	PASIVO TOTAL		2000.00		
196	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
197	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
198	ACTIVO TOTAL		2000.00		
199	PASIVO TOTAL		2000.00		
200	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
201	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
202	ACTIVO TOTAL		2000.00		
203	PASIVO TOTAL		2000.00		
204	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
205	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
206	ACTIVO TOTAL		2000.00		
207	PASIVO TOTAL		2000.00		
208	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
209	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
210	ACTIVO TOTAL		2000.00		
211	PASIVO TOTAL		2000.00		
212	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
213	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
214	ACTIVO TOTAL		2000.00		
215	PASIVO TOTAL		2000.00		
216	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
217	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
218	ACTIVO TOTAL		2000.00		
219	PASIVO TOTAL		2000.00		
220	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
221	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
222	ACTIVO TOTAL		2000.00		
223	PASIVO TOTAL		2000.00		
224	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
225	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
226	ACTIVO TOTAL		2000.00		
227	PASIVO TOTAL		2000.00		
228	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
229	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
230	ACTIVO TOTAL		2000.00		
231	PASIVO TOTAL		2000.00		
232	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
233	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
234	ACTIVO TOTAL		2000.00		
235	PASIVO TOTAL		2000.00		
236	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
237	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
238	ACTIVO TOTAL		2000.00		
239	PASIVO TOTAL		2000.00		
240	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
241	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
242	ACTIVO TOTAL		2000.00		
243	PASIVO TOTAL		2000.00		
244	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
245	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
246	ACTIVO TOTAL		2000.00		
247	PASIVO TOTAL		2000.00		
248	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
249	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
250	ACTIVO TOTAL		2000.00		
251	PASIVO TOTAL		2000.00		
252	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
253	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
254	ACTIVO TOTAL		2000.00		
255	PASIVO TOTAL		2000.00		
256	DEUDA	Deuda por pagar	1000.00		
257	RESERVA	Reserva de contingencia	1000.00		
258	ACTIVO TOTAL		2000.00		
259					



INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 GRUPO DE SERVICIO Y BIENES DE INVERSIÓN

"Zona Abierta de Inversión para el Comercio Exterior"

LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Nº	Nombre del Proveedor	Dirección	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO

Modelo Apto. del Comandante José María Domínguez y Padilla.

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CUMPLIMIENTO
 ANEXO No. 2
 LA-16030240-721-2015

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Requisitos	Cumplimiento	Observaciones	Fecha
41	1
42	2
43	2
44	1
45	4
46	3
47	2
48	4
49	1
50	2
51	1
52	1
53	1
54	1
55	1
56	1
57	1
58	1
59	1
60	1
61	1
62	1
63	1
64	1
65	1
66	1
67	1
68	1
69	1
70	1
71	1
72	1
73	1
74	1
75	1
76	1
77	1
78	1
79	1
80	1
81	1
82	1
83	1
84	1
85	1
86	1
87	1
88	1
89	1
90	1
91	1
92	1
93	1
94	1
95	1
96	1
97	1
98	1
99	1
100	1

NO SE DEBE...
 Características...
 Observaciones...
 A. MANEJO...

Handwritten signature or mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MEDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICION ECONOMICA

Licitación: LA-019GYR040-T21-2015 Fecha: 05-08-2015
 Nombre o Razón Social del Licitante: GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03230, MEXICO D.F.
 RFC: GGU0809034F0
 Teléfono y Fax: 01(55) 1999-8482, 1999-8483
 Correo Electrónico: licitaciones1@guromed.com.mx

NO.	PRE	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
7	11662	531.116.0360.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	267	\$4,300.00	12%	\$3,784.00	\$1,010,328.00
8	11063	531.116.0377.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$2,400.00	10%	\$2,160.00	\$308,880.00
18	11767	531.295.1188.03.01	ALEMANIA	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	\$5,500.00	9%	\$5,096.00	\$2,073,172.00
26	11947	531.562.1457.01.01	ALEMANIA	LAMPARA DE EXAMINACION CO FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.00	10%	\$6,774.30	\$1,876,481.00
27	11952	531.568.0057.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	10%	\$8,934.30	\$464,583.60
SUBTOTAL									\$5,683,384.70
IVA									\$909,341.55
TOTAL									\$6,592,726.25



CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL-SIRVENT
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/25 M/N.
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ALBIOS
DIVISION DE COMPRAS

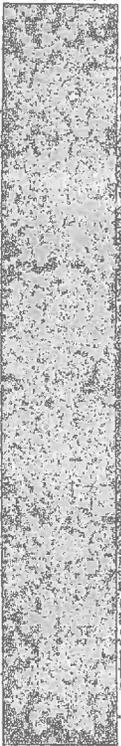
Grupo Guromed



SIN TEXTO



ACTA COMPLEMENTARIA A LA OMBRA DEL ACTO DE FALLO



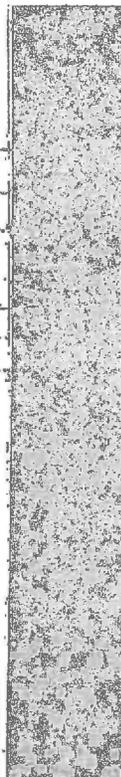
De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, los proponentes que resulten solventes son los que se detallan a continuación:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.
2	ARETEL DE MEXICO S.A. DE C.V.
3	BONOSPAN S.A. DE C.V.
4	GRUPO EMPRESARIAL DE C.V.
5	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
6	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
7	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
8	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
9	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
10	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
11	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
12	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
13	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
14	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
15	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
16	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
17	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
18	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
19	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
20	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
21	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
22	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
23	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
24	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
25	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
26	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
27	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
28	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
29	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
30	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ACTA COMPLEMENTARIA A LA OMBRA DEL ACTO DE FALLO



31	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
32	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
33	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
34	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
35	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
36	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
37	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
38	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
39	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
40	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
41	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
42	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
43	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
44	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
45	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
46	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
47	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
48	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
49	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
50	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Se hace constar que el licitante que resulte solvente deberá cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de especificaciones técnicas y en el programa de trabajo.

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, los proponentes que resulten solventes son los que se detallan a continuación:

Con base en lo anterior, se indica que el licitante que resulte solvente deberá cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de especificaciones técnicas y en el programa de trabajo.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

0721



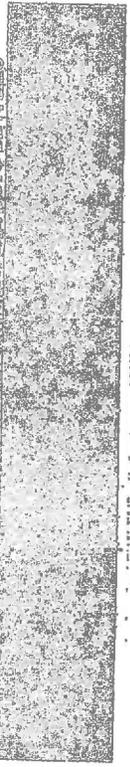
MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Administración
Subsecretaría de Administración
Comisión de Administración de Recursos y
Organización de Servicios
Comisión de Administración de Recursos y
Organización de Servicios
Comisión de Administración de Recursos y
Organización de Servicios

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



recurso que a más tarde el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 2.2 y 3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento que consista en el depósito en garantía de la suma de dinero equivalente a los términos de la convocatoria debidamente constituido en términos de la Ley de Bases de Fideicomisos, el numeral 75 de las Bases de Fideicomisos y el artículo 10 de la Ley de Bases de Fideicomisos POPALINSA.

Se hace mención de que el día hábil siguiente a la emisión de este fallo, se deberá presentar el recurso de impugnación, en el domicilio que se señale en este fallo.

V. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Fideicomisos POPALINSA, se emite por la Comisión de Administración de Recursos y Organización de Servicios el presente fallo, en el domicilio que se señale en este fallo.

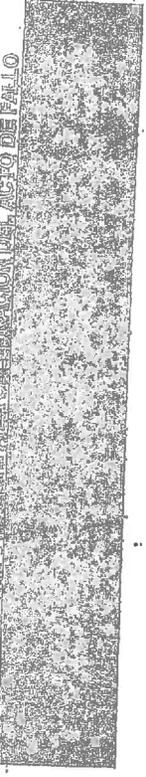
El presente fallo es susceptible de impugnación de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Fideicomisos POPALINSA, en el domicilio que se señale en este fallo.

Por lo que el presente fallo es susceptible de impugnación de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Fideicomisos POPALINSA, en el domicilio que se señale en este fallo.

Por tratarse de una licitación de carácter público, el presente fallo es susceptible de impugnación de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Fideicomisos POPALINSA, en el domicilio que se señale en este fallo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Para lo que no existiendo otro asunto que tratar, se da lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la licitación a las 18:00 horas del día 26 de agosto de 2016, firmados al margen y al calce para la debida conformidad y efectos legales correspondientes en esta sesión, en fechos y cada una de sus hojas.

UNIDOS MEXICANOS

NOMBRE	CIUDAD	ESTADO
MIRA BELMONT ZARATE	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA
ING. ANGEL GONZALEZ	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA
ING. MIGUEL ANGEL EGUIARRAN	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA

NOMBRE	CIUDAD	ESTADO
ING. MIGUEL ANGEL EGUIARRAN	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA

NOMBRE	CIUDAD	ESTADO
ING. MIGUEL ANGEL EGUIARRAN	CIUDAD DE GUAYMAS	SONORA

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure would be injurious to the national defense.

Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

Item	Quantity	Unit	Description	Remarks
1	1	EA
2	1	EA
3	1	EA
4	1	EA
5	1	EA
6	1	EA
7	1	EA
8	1	EA
9	1	EA
10	1	EA
11	1	EA
12	1	EA
13	1	EA
14	1	EA
15	1	EA
16	1	EA
17	1	EA
18	1	EA
19	1	EA
20	1	EA
21	1	EA
22	1	EA
23	1	EA
24	1	EA
25	1	EA
26	1	EA
27	1	EA
28	1	EA
29	1	EA
30	1	EA
31	1	EA
32	1	EA
33	1	EA
34	1	EA
35	1	EA
36	1	EA
37	1	EA
38	1	EA
39	1	EA
40	1	EA
41	1	EA
42	1	EA
43	1	EA
44	1	EA
45	1	EA
46	1	EA
47	1	EA
48	1	EA
49	1	EA
50	1	EA

Page 1

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure would be injurious to the national defense.

Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

Item	Quantity	Unit	Description	Remarks
1	1	EA
2	1	EA
3	1	EA
4	1	EA
5	1	EA
6	1	EA
7	1	EA
8	1	EA
9	1	EA
10	1	EA
11	1	EA
12	1	EA
13	1	EA
14	1	EA
15	1	EA
16	1	EA
17	1	EA
18	1	EA
19	1	EA
20	1	EA
21	1	EA
22	1	EA
23	1	EA
24	1	EA
25	1	EA
26	1	EA
27	1	EA
28	1	EA
29	1	EA
30	1	EA
31	1	EA
32	1	EA
33	1	EA
34	1	EA
35	1	EA
36	1	EA
37	1	EA
38	1	EA
39	1	EA
40	1	EA
41	1	EA
42	1	EA
43	1	EA
44	1	EA
45	1	EA
46	1	EA
47	1	EA
48	1	EA
49	1	EA
50	1	EA

Page 2

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure would be injurious to the national defense.

Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

Item	Quantity	Unit	Description	Remarks
1	1	EA
2	1	EA
3	1	EA
4	1	EA
5	1	EA
6	1	EA
7	1	EA
8	1	EA
9	1	EA
10	1	EA
11	1	EA
12	1	EA
13	1	EA
14	1	EA
15	1	EA
16	1	EA
17	1	EA
18	1	EA
19	1	EA
20	1	EA
21	1	EA
22	1	EA
23	1	EA
24	1	EA
25	1	EA
26	1	EA
27	1	EA
28	1	EA
29	1	EA
30	1	EA
31	1	EA
32	1	EA
33	1	EA
34	1	EA
35	1	EA
36	1	EA
37	1	EA
38	1	EA
39	1	EA
40	1	EA
41	1	EA
42	1	EA
43	1	EA
44	1	EA
45	1	EA
46	1	EA
47	1	EA
48	1	EA
49	1	EA
50	1	EA

Page 3

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure would be injurious to the national defense.

Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure would be injurious to the national defense.

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure would be injurious to the national defense.

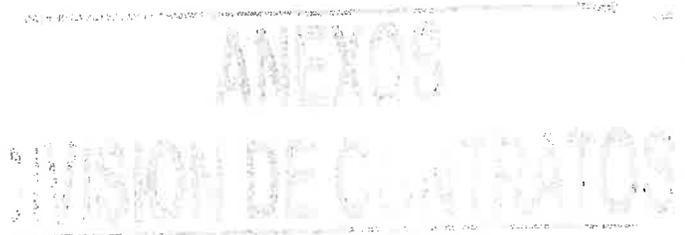


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

En la Ciudad de México, en la Unidad Médica de Alta Especialidad de Medicina, Diagnóstico, Investigación, Salud en Organización y Desarrollo de Recursos de Investigación, el día _____ de _____ del mes de _____ del año _____, a las _____ horas del día, en presencia de los señores _____ y _____, se levantó la presente para dar fe de haberse cumplido el presente contrato.

NOTA: En caso de detectarse algún incumplimiento o inconsistencia que haya sido reportado por el fabricante a la Comisión de Bienes de los Bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que empuja la adquisición del bien, se deberá presentar el Comprobante de Bienes de los Bienes.

I. Descripción general del/los bien(es) recibido:

1									
2									
3									
4									
5									
6									

Se notó a la verificación de los dispositivos entregados, de conformidad con el contrato de adquisición:

1. Copias del pedido o orden de fabricación de los equipos.
2. Original y copia de la garantía.
3. Listado en el que se describan las características del paquete, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Se levantó la presente para dar fe de haberse cumplido el presente contrato.

1. Que los dispositivos físicos corresponden a la lista de equipos.
2. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran alterados, rotos, dañados o con el manejo.
3. Que no presenta daños a simple vista.
4. Que los condicionales físicos corresponden a la lista de equipos.
5. La cantidad de partes o repuestos y/o faltas.
6. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de construcción.
7. Que los condicionales físicos corresponden a la documentación presentada.
8. Que los equipos no se encuentran moleados y/o dañados.
9. Presenta buenas condiciones de conservación y mantenimiento.
10. La cantidad de recibos de entrega de los dispositivos.

Se levantó la verificación anterior y encontrándose que el bien entregado es conforme a lo establecido en el contrato de adquisición.

1. Que la cantidad de dispositivos físicos corresponden a la lista de equipos.
2. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran alterados, rotos, dañados o con el manejo.
3. Que no presenta daños a simple vista.
4. Que los condicionales físicos corresponden a la lista de equipos.
5. La cantidad de partes o repuestos y/o faltas.
6. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de construcción.
7. Que los condicionales físicos corresponden a la documentación presentada.
8. Que los equipos no se encuentran moleados y/o dañados.
9. Presenta buenas condiciones de conservación y mantenimiento.
10. La cantidad de recibos de entrega de los dispositivos.

Se levantó la verificación anterior y encontrándose que el bien entregado es conforme a lo establecido en el contrato de adquisición.

Se levantó la verificación anterior y encontrándose que el bien entregado es conforme a lo establecido en el contrato de adquisición.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

B) Personal operativo	C) No. de capacitados	D) Resultados	
		Índice	Porcentaje
Medio			
Alto			
Bastante			
Bastante poco			
Poco			
Muy poco			
Nada			

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como los manuales de software, aplicativos de computación y de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo responder por lo respectivo que se establezca en el contrato.
- Se levantó la presente para dar fe de haberse cumplido el presente contrato.
- Se levantó la presente para dar fe de haberse cumplido el presente contrato.
- Se levantó la presente para dar fe de haberse cumplido el presente contrato.
- Se levantó la presente para dar fe de haberse cumplido el presente contrato.
- Se levantó la presente para dar fe de haberse cumplido el presente contrato.
- Se levantó la presente para dar fe de haberse cumplido el presente contrato.
- Se levantó la presente para dar fe de haberse cumplido el presente contrato.
- Se levantó la presente para dar fe de haberse cumplido el presente contrato.
- Se levantó la presente para dar fe de haberse cumplido el presente contrato.

Dichos manuales se relacionan con:			
Índice	Porcentaje	Alcance	Fecha
1			
2			
3			
4			

NOTA: En caso de detectarse algún incumplimiento o inconsistencia que haya sido reportado por el fabricante a la Comisión de Bienes de los Bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que empuja la adquisición del bien, se deberá presentar el Comprobante de Bienes de los Bienes.

Adicionalmente a la documentación señalada el ítem de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original y copia de la garantía.
2. Original y copia de la documentación de la instalación.
3. Original y copia de la documentación de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de detectarse algún incumplimiento o inconsistencia que haya sido reportado por el fabricante a la Comisión de Bienes de los Bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que empuja la adquisición del bien, se deberá presentar el Comprobante de Bienes de los Bienes.

Observaciones:

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente para dar fe de haberse cumplido el presente contrato.

FIRMANTES

Administrador General	Director General

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COMPROBANTE

Se levantó la verificación anterior y encontrándose que el bien entregado es conforme a lo establecido en el contrato de adquisición.

Se levantó la verificación anterior y encontrándose que el bien entregado es conforme a lo establecido en el contrato de adquisición.

Se levantó la verificación anterior y encontrándose que el bien entregado es conforme a lo establecido en el contrato de adquisición.



ANEXO NÚMERO 19-B4 (TRECE 24)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar que se rechazaron DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns for specifications of rejected goods.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: 'Unidad Distinguida' and 'Diligencias'. Rows include 'Número de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono', 'Procedimiento de adquisición No.', 'Correo electrónico', and 'Contrato No.'.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se levantó el presente acta por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su título, firmándose por triplicado en presencia del cargo y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Fiscal del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador de la Unidad de Gestión Fiscal del(los) bien(es)', 'Proveedor', and 'Unidad de Gestión Fiscal del(los) bien(es)'. Includes fields for 'Firma y sello', 'Firma y sello', 'Firma y sello', and 'Firma y sello'.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIORIA DE LOS SERVIDORES QUE CIRCUNDA AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DEL RESPONSABLE DE NORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPARE EL CARGO DEBERÁ... 3. EL RESPONSABLE QUE DEBE CONFEERIR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER CONSULTIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU...'

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Instrucción de llenado del Acta Adquisitiva del Proveedor para el Programa de Reposición

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar que se rechazaron DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns for specifications of rejected goods.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: 'Unidad o Unidad Distinguida' and 'Diligencias'. Rows include 'Número de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono', 'Procedimiento de adquisición No.', 'Correo electrónico', and 'Contrato No.'.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se levantó el presente acta por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su título, firmándose por triplicado en presencia del cargo y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Fiscal del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador de la Unidad de Gestión Fiscal del(los) bien(es)', 'Proveedor', and 'Unidad de Gestión Fiscal del(los) bien(es)'. Includes fields for 'Firma y sello', 'Firma y sello', 'Firma y sello', and 'Firma y sello'.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIORIA DE LOS SERVIDORES QUE CIRCUNDA AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DEL RESPONSABLE DE NORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPARE EL CARGO DEBERÁ... 3. EL RESPONSABLE QUE DEBE CONFEERIR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER CONSULTIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU...'



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0187
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

TRANSICIÓN DE CONTRATOS

